

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43039 VALENCIA

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Voluntario nº 309/2017, habiéndose dictado en fecha 28 de abril de 2017 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Javier García-Miguel Aguirre auto de declaración de concurso de acreedores de Rosa Teresa Fenollar Sebastia y José Bernabeu Sansaloni con domicilio en calle De La Cruz, Nº 38, Canals/Valencia y calle De La Cruz, Nº 38, Canals/Valencia y CIF nº 19990512Q y 73906143J, inscritos en el Registro Civil de Valencia, al tomo 685-N3A y de Oliva al tomo 78, página 101. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. José Alfonso López Escriba con domicilio en la calle San José, nº 2, Mislata/Valencia y correo electrónico josealfonsolopez@icav.es. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 28 de abril de 2017.- El Letrado de la Admón. de Justicia.

ID: A170051211-1